



CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM001405

Gobierno de

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE** A LAZARIN SERGIO ALEJANDRO

UBICACIÓN: SANTA MARÍA

COLONIA: LOMAS DEL TAPATIO

CALLE CRUCE 1: LOMAS DEL TAPATIO

CALLE CRUCE 2: COLONOS

GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$1,390.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 01:00:50 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 01:00:50 p
MARTES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 01:00:50 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:50 a	A: 01:00:50 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 01:00:50 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 01:00:50 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y FIESTAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alejandro Chávez

AUTORIZÓ



ACEPTÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tarificación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (siéndole o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de maíz o semejante y mezcladas.
- El envolvimiento o portar el puesto a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y aceras.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.